



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/83/Add.2
7 de octubre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 40 DEL PACTO

Tercer informe periódico que los Estados
Partes debían presentar en 1993

Adición

REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA 1/

[6 de febrero de 1997]

¹El segundo informe periódico presentado por el Gobierno de la República Unida de Tanzania lleva la signatura CCPR/C/42/Add.12; para su examen por el Comité, véanse los documentos CCPR/C/SR.1189 a 1191 y Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 40 (A/48/40), párrs. 146 a 189.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 6	3
INFORMACIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 A 27 DEL PACTO	7 - 148	4
Artículo 1	7 - 11	4
Artículo 2	12 - 21	5
Artículo 3	22 - 30	7
Artículo 4	31 - 39	8
Artículo 6	40 - 52	10
Artículo 7	53 - 64	12
Artículo 8	65 - 69	14
Artículos 9 y 10	70 - 72	15
Artículos 11 y 13	73 - 80	15
Artículo 14	81 - 96	16
Artículos 15 y 16	97 - 98	19
Artículo 17	99 - 104	19
Artículo 18	105 - 106	20
Artículo 19	107 - 112	21
Artículo 20	113 - 116	22
Artículo 22	117 - 123	23
Artículo 24	124 - 131	24
Artículo 25	132 - 145	25
CONCLUSIÓN	146 - 148	28

INTRODUCCIÓN

1. El presente es el tercer informe que presenta el Gobierno de la República Unida de Tanzania de conformidad con el párrafo 1 del artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En el informe se actualizan y complementan el informe inicial, presentado en 1979 (CCPR/C/1/Add.48), y el segundo informe periódico, presentado en 1991 (CCPR/C/42/Add.12). El presente informe ha sido preparado de conformidad con las directrices formuladas por el Comité de Derechos Humanos.

2. Desde que se presentó el segundo informe se han producido en el país importantes cambios políticos que han dado origen a enmiendas constitucionales. Esos importantes cambios políticos se iniciaron con la reinstauración del sistema pluripartidista, en 1992, y culminaron con la celebración de elecciones pluripartidistas, en octubre de 1995. En marzo de 1991 se estableció una Comisión Presidencial encargada de recabar la opinión de los tanzanianos sobre el mantenimiento del sistema de partido único o el establecimiento de un sistema pluripartidista en Tanzania. En el informe de 1992 de la Comisión Presidencial sobre el Sistema Democrático se considera que más del 80% de los tanzanianos desean mantener el sistema de partido único. A pesar de esa opinión abrumadoramente mayoritaria en favor del mantenimiento del sistema de partido único, la Comisión (conocida como Comisión Nyalali en referencia a su Presidente, F. Nyalali, Presidente del Tribunal Supremo) siguió recomendando que el país volviese al régimen pluripartidista. Esa decisión fue motivada por la gran influencia de los importantísimos cambios políticos que tenían lugar en el mundo y en los países vecinos de Tanzania.

3. Esa recomendación fue aceptada y el Gobierno tuvo que enmendar la Constitución para introducir un sistema político pluripartidista y eliminar en la Constitución toda referencia al partido de gobierno y al partido único, lo que se hizo mediante la octava enmienda constitucional, que entró en vigor en julio de 1992.

4. Además, para instaurar el pluralismo político se aprobaron las enmiendas constitucionales novena, décima y undécima. En la novena, aprobada en 1992, se introdujeron nuevos cambios a la Constitución para aplicar nuevas normas en las elecciones presidenciales y aclarar las facultades del Presidente. En la décima, aprobada en 1993, se modificó la ley para facultar a la Comisión Electoral Nacional a organizar y supervisar las elecciones a los concejos locales. Mediante la undécima enmienda, aprobada en 1994, se introdujeron cambios en la legislación en relación con el Vicepresidente y se aumentó el número de miembros del Parlamento.

5. En 1992 se promulgó la Ley de partidos políticos (Nº 5, 1992). En la ley se prevén los plazos, las condiciones y el procedimiento para la inscripción de los partidos políticos. Se define a los partidos políticos como grupos organizados fundados para constituir un gobierno o un órgano local en la República Unida de Tanzania mediante elecciones, o para presentar candidatos a esas elecciones o apoyarlos. También se crea el Registro de partidos políticos. Al comienzo solicitaron su inscripción provisional 23 partidos políticos, pero algunos de ellos no pudieron reunir las condiciones para su inscripción permanente y sólo 13 obtuvieron la inscripción completa.

6. La Comisión Nyalali también tuvo la oportunidad de examinar pormenorizadamente las leyes del país. Algunas de ellas se habían heredado de la administración colonial al independizarse el país y se habían introducido muy pocos cambios en ellas. La Comisión consideró que algunas de las leyes debían revisarse y otras derogarse inmediatamente para respetar los derechos de la población en una sociedad democrática. La Comisión Nyalali recomendó que se confiara a la Comisión de la Reforma Legislativa de Tanzania la tarea de examinar pormenorizadamente esas leyes y recomendar qué debía hacerse. La Comisión de la Reforma Legislativa recibió pues esa responsabilidad. En el presente informe se tratan algunas de las leyes señaladas por la Comisión Nyalali.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LOS
ARTÍCULOS 1 A 27 DEL PACTO

Artículo 1

7. Como se señala en los dos informes anteriores, Tanzania cree firmemente en el principio del derecho de los pueblos a la libre determinación. En el párrafo 1 del artículo 20 de la Constitución de la República Unida de Tanzania se enuncian, entre otros, los derechos a la libertad de expresión y de asociación, y se establece que la fundación de partidos o asociaciones, o la afiliación a ellos, tiene por finalidad preservar la propia fe o creencia, u otros intereses. En el párrafo 2 del artículo 20 se prevé además la restricción de la inscripción de los partidos políticos que se inspiren en la religión o el tribalismo, o están basados en una sola región del país. El párrafo 4 del artículo 20 prohíbe la afiliación forzosa de una persona a un partido político o una asociación política o de otra índole, y dispone que no se negará la inscripción a ningún partido político por su ideología o filosofía.

8. En materia económica, en los párrafos 1 y 2 del artículo 24 de la Constitución de la República Unida de Tanzania se dispone que toda persona tendrá derecho a poseer o retener cualquier bien adquirido legalmente y que, en el respeto de ese derecho, nadie será privado arbitrariamente de su propiedad con fines de adquisición sin la autoridad de la ley, que, en todo caso, debe establecer las condiciones para una indemnización equitativa y adecuada.

9. En aplicación del párrafo 2 del artículo 1 del Pacto, las personas pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional. Por ejemplo, en el pasado las personas estaban obligadas a vender su cosecha a determinados organismos, algunos de los cuales tuvieron dificultades financieras, por lo que los agricultores se vieron obligados a vender su cosecha a crédito. Esa situación se ha resuelto con la liberalización de la economía, que ha permitido que los pequeños agricultores y mineros, por ejemplo, puedan vender sus productos en el mercado libre.

10. La posición de Tanzania en materia de defensa y promoción del derecho a la libre determinación y la independencia se ha mantenido invariable. La contribución de Tanzania a la liberación de Angola, Mozambique, Zimbabwe, Namibia y, más recientemente, Sudáfrica, ha sido fundamental. Tanzania sigue apoyando la lucha por la libre determinación de los palestinos y el pueblo del Sáhara occidental, así como de otros territorios y pueblos no autónomos.

11. Tanzania es miembro de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (CODAM). La CODAM se creó para coordinar la cooperación regional entre los países de África meridional y reducir su dependencia respecto de la Sudáfrica del apartheid. Después que se suprimiera el sistema de apartheid y surgiera la Sudáfrica democrática, la naturaleza de la CODAM cambió. Es de esperar que, en su calidad de nuevo miembro de la CODAM, Sudáfrica, gracias al desarrollo de su economía y sus conocimientos técnicos, impulse el crecimiento y el desarrollo económicos de la región.

Artículo 2

12. En la Constitución de la República Unida de Tanzania están incorporados todos los derechos enunciados en el Pacto. La declaración de derechos y obligaciones que constituye la parte III del primer capítulo de la Constitución contiene todos los derechos fundamentales. En esa parte también figuran las obligaciones inherentes al disfrute de esos derechos.

13. Los artículos 12 y 13 de la Constitución reconocen la igualdad de todos ante la ley, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, tribu, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Esos artículos amparan el derecho de las personas al reconocimiento y respeto de su dignidad. El derecho a la vida se reconoce en el artículo 14 y el derecho a la libertad personal en el párrafo 1 del artículo 15. Los artículos 16 y 17 reconocen los derechos a la vida privada, la seguridad personal y la libertad de circulación. El artículo 18 garantiza el derecho a la libertad de expresión y el párrafo 1 del artículo 19 el derecho a la libertad de religión.

14. Los artículos 22 y 23 de la Constitución de la República Unida de Tanzania garantizan a todos el derecho a trabajar y el derecho a una remuneración justa por el trabajo realizado. Todo ciudadano tiene derecho a la igualdad de oportunidades y derechos, en pie de igualdad, para ocupar cualquier función o cargo público. Sin embargo, como se afirma en el informe anterior, a pesar del establecimiento de centros de promoción del empleo encargados de anunciar los puestos vacantes, aún no es posible garantizar a todos la posibilidad de trabajar.

15. El problema se ha visto agravado por la difícil situación económica del país y la reestructuración económica, que ha provocado la contracción del mercado laboral. Se espera que el crecimiento del sector privado fomente la creación de puestos de trabajo.

16. Todas las personas cuyos derechos y libertades reconocidos en la declaración de derechos y obligaciones de la Constitución hayan sido violados disponen del recurso efectivo de iniciar actuaciones ante el Tribunal Superior de Tanzania, previsto en el párrafo 3 del artículo 30 de la Constitución. Esas personas pueden recurrir asimismo al procedimiento de hábeas corpus y a los autos judiciales de certiorari y mandamus. Sería fácil ejecutar un auto dictado por el Tribunal Superior de Tanzania.

17. La Constitución de la República Unida no contiene disposiciones discriminatorias por motivos de nacionalidad. En los artículos 13, 14 y 15 se reconocen a todos, en términos generales, los derechos a la vida, la igualdad y la libertad. El párrafo 2 del artículo 13 dispone que ninguna ley aprobada en Tanzania será discriminatoria. En la definición de discriminación del párrafo 5 del artículo 13 figura la nacionalidad como uno de los motivos de discriminación prohibidos por la Constitución. En los párrafos 1 y 2 del artículo 29 se reiteran en términos generales los derechos y obligaciones de todas las personas residentes en la República Unida de Tanzania; el artículo dispone que toda persona disfrutará de los derechos humanos fundamentales y de la igual protección de la ley.

18. En el párrafo 5 del artículo 30 de la Constitución de la República Unida de Tanzania se dispone que, cuando en un asunto o caso se alegue que una ley o una medida adoptada por el Gobierno o cualquier autoridad tenga por efecto suprimir o menoscabar los derechos fundamentales previstos en los artículos 12 a 29 de la Constitución y el Tribunal Superior de Tanzania haya establecido la inconstitucionalidad de la ley o las medidas adoptadas, el Tribunal Superior, en interés de la sociedad, en vez de declarar la nulidad de esa ley o esas medidas, tendrá la facultad de brindar al Gobierno o a la autoridad interesada la posibilidad de corregir el error en la ley o las medidas adoptadas en el momento y de la forma que determine el Tribunal Superior. La ley en cuestión o las medidas adoptadas seguirán siendo válidas hasta que se corrija el error o transcurra el período impuesto por el Tribunal Superior, si éste es más breve.

19. La finalidad de la disposición es proporcionar un recurso suficiente a las personas que se consideren damnificadas por una ley inconstitucional o por las medidas que se les han aplicado y que parecen violar los derechos que les reconoce la Constitución.

20. A causa de la difícil situación económica, al Gobierno le resulta difícil fomentar el conocimiento de los derechos y libertades de la persona enunciados en el Pacto, incluso mediante la capacitación de las autoridades públicas o la divulgación de la información relativa al Pacto.

21. Hay planes para crear, en el Ministerio de Justicia, una dependencia encargada de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Se espera que esa dependencia desempeñe un papel fundamental en cuestiones de derechos humanos como la capacitación de las autoridades públicas y la divulgación de información sobre el Pacto, así como sobre los recursos de que disponen los querellantes agraviados. Ese papel podría complementarse mediante una prensa libre e independiente.

Artículo 3

22. La Constitución de la República Unida de Tanzania consagra la igualdad del hombre y la mujer en el disfrute de los derechos civiles y políticos enunciados en el Pacto. El párrafo 1 del artículo 5 dispone que todo ciudadano de Tanzania mayor de 18 años tiene derecho a votar en Tanzania. Según el párrafo 9 del artículo 9, todos los organismos y dependencias del Estado tienen la obligación, al llevar a cabo sus actividades, de brindar las mismas oportunidades a todos los ciudadanos, tanto hombres como mujeres, sin tener en cuenta su color, idioma, religión o condición.

23. En el artículo 12 de la Constitución de la República Unida de Tanzania se estipula que todas las personas nacen libres e iguales, y que tienen derecho al reconocimiento y respeto de su dignidad. El párrafo 1 del artículo 13 dispone que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho, sin discriminación, a la igualdad de oportunidades ante la ley y a la igual protección de la ley. El párrafo 2 del artículo 13 prohíbe que los legisladores tanzanianos aprueben disposiciones legales que sean discriminatorias en sí o en sus efectos.

24. Como se informó en el último informe periódico en relación con algunas prácticas que privan a la mujer de sus derechos fundamentales, se han hecho algunos progresos en la eliminación de esas prácticas negativas. Tanto la Comisión de Tierras como la Comisión de la Reforma Legislativa de Tanzania consideraron que algunas leyes y prácticas privaban a la mujer de sus derechos fundamentales, como las relativas a la herencia y los derechos sobre la tierra. Algunos instrumentos legales recibieron una marcada influencia del derecho tradicional o consuetudinario, que en general favorece al hombre en detrimento de la mujer.

25. Ambas comisiones han propuesto resolver la situación para corregir el desequilibrio. La fundación de Baraza la Wanawake wa Tanzania (BAWATA), organización interpartidaria de mujeres, ha dado un gran impulso a las actividades de los órganos creados por el Gobierno para revisar la legislación y las distintas prácticas que impiden que la mujer disfrute plenamente de sus derechos. Se espera que BAWATA ejerza presión para que la revisión se lleve a cabo con prontitud y eficiencia.

26. La mujer participó en las elecciones parlamentarias y en las presidenciales celebradas en octubre de 1995. A pesar de que la proporción de mujeres que actúan en política sigue siendo muy pequeña en comparación con la de hombres, es una buena muestra de que en el futuro esa participación será más importante.

27. La mujer constituye la espina dorsal del campesinado y predomina en la agricultura familiar. Además, está efectuando incursiones en otros sectores de la economía mediante arreglos cooperativos en pequeñas industrias como la fabricación de ladrillos, la construcción, la cría de aves, la ganadería, la pesca, la confección de ropa, la costura y otras esferas en que tradicionalmente predomina el hombre. El fenómeno no se limita a las zonas rurales, sino que también se da en las urbanas.

28. Si bien las mujeres constituyen más de la mitad de la población de Tanzania, que es de 28 millones, su representación no ha aumentado mucho desde que se presentó el último informe periódico. En virtud de lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 1 del artículo 66 de la Constitución de Tanzania, el 15% de los escaños parlamentarios se reserva a las mujeres.

29. De los 275 parlamentarios, 45 son mujeres. En el nuevo Gobierno cuya composición se anunció a fines de 1995 y comienzos de 1996, las mujeres ocupan tres cargos de Ministro del Gabinete, tres de Viceministro y tres de Secretario Principal, lo que representa una mejora respecto a la situación comunicada en el anterior informe periódico.

30. El derecho consuetudinario y los derechos culturales siguen ejerciendo una significativa influencia sobre las cuestiones de familia, a pesar de que la Ley matrimonial de 1971 es muy clara en lo que respecta a la igualdad de derechos de los cónyuges. Sin embargo, se espera que, con la ayuda de organismos como la Comisión de la Reforma Legislativa y BAWATA se mejoren los programas de educación y sensibilización de la población, para adaptar las prácticas consuetudinarias a la ley.

Artículo 4

31. La Constitución de la República Unida de Tanzania dispone que, en determinadas circunstancias, el Presidente de la República Unida puede decretar el estado de excepción en virtud del párrafo 1 del artículo 32. Entre esas circunstancias, enumeradas en el párrafo 2, figuran las siguientes:

- a) si el país está en guerra o en inminente peligro de invasión o participación en una guerra;
- b) si se produce una interrupción real del orden público y de la seguridad pública en cualquier parte de la República Unida de Tanzania hasta el punto que requiera recurrir a medidas extraordinarias para restablecer la paz;
- c) si existe un peligro claro y presente de interrupción real del orden público y la seguridad pública en cualquier parte de la República Unida de Tanzania y que sólo puede evitarse recurriendo a los poderes extraordinarios;
- d) si existe el peligro inminente de que se produzca alguna catástrofe o calamidad natural que amenace a la comunidad o a una parte de la comunidad de la República Unida de Tanzania;
- e) si existe algún otro tipo de peligro público que constituya claramente una amenaza para el Estado o su continuidad.

32. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 32, incluso después de reunirse las condiciones mencionadas, el Presidente tiene la obligación de facilitar ejemplares de la declaración del estado de excepción al Presidente de la Asamblea Nacional, que, después de celebrar consultas con

el encargado de las relaciones con el Gobierno en el Parlamento, convocará un período de sesiones del Parlamento dentro de un plazo de 14 días para examinar la situación y decidir si se adopta o no una resolución para aprobar el estado de excepción decretado por el Presidente. Para aprobar dicha resolución se requiere una mayoría de dos tercios de los diputados presentes.

33. Además, el Parlamento está facultado para aprobar leyes en que se prevean los procedimientos y situaciones por los que determinadas personas que tienen a cargo las funciones de gobierno en determinadas zonas pueden pedir al Presidente que ejerza poderes extraordinarios en virtud del artículo 32 en las zonas en que rija el estado de excepción, y se prevea asimismo el ejercicio del poder ejecutivo durante el período de excepción.

34. La proclamación del estado de excepción dejará de surtir efecto una vez que sea revocada por el Presidente o si han transcurrido 14 días desde la fecha de proclamación sin que la Asamblea Nacional haya aprobado la correspondiente resolución. En todo caso, el estado de excepción deja de existir automáticamente al cabo de seis meses o en el momento en que la Asamblea Nacional revoque la proclamación mediante una resolución apoyada por al menos las dos terceras partes de sus miembros.

35. El párrafo 1 del artículo 31 de la Constitución de la República Unida dispone que las leyes aprobadas por el Parlamento que vayan en contra de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 no serán inválidas o ilegales por tener por finalidad su aplicación durante el estado de excepción o contra las personas que se considere han cometido actos que ponen en peligro la seguridad nacional.

36. Sin embargo, en el párrafo 2 de ese artículo se estipula que las medidas de que trata el párrafo 1 no se adoptarán a menos que sea absolutamente necesario hacerlo en virtud del estado de excepción o en una situación en que esté en peligro la seguridad nacional y ese peligro pueda justificarse. Sin embargo, en Tanzania no se ha proclamado ningún estado de excepción en virtud del artículo 31.

37. Una de las leyes pertinentes a que ha de recurrirse en un período de excepción es la Ley de poderes de excepción (Nº 1, 1986), que tiene por finalidad otorgar al Presidente poderes extraordinarios en las situaciones de excepción para mantener el orden y garantizar la seguridad pública. Entre esos poderes figuran el control de las instituciones (art. 9), el control de las publicaciones (art. 10), la restricción del ingreso de periódicos (art. 11), el control del transporte por carretera, los aeropuertos, los puertos y las aguas territoriales (art. 13), la prohibición de reuniones y procesiones (art. 14) y las órdenes de registro (art. 16).

38. El artículo 5 de la ley autoriza al Presidente a delegar esos poderes en los comisionados regionales o de distrito, o en cualquier otra persona autorizada. El artículo 8 faculta a los jueces a controlar a los sospechosos. El artículo 25 de la ley limita la jurisdicción de los tribunales y la libertad bajo fianza, y el artículo 26 prohíbe a los tribunales poner en tela de juicio las medidas adoptadas por las autoridades en virtud de la ley.

39. La principal crítica formulada a esa ley es que prevé la delegación de los poderes presidenciales en otras autoridades que podrían abusar de ellos. Se ha propuesto que esos poderes no se deleguen nunca en ninguna autoridad que no sea el Presidente, por conducto del Parlamento. También se ha señalado que esa ley viola los derechos y libertades fundamentales de las personas, porque otorga al Presidente amplios poderes para detener a personas sin juicio, lo que menoscaba los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución. La Comisión Presidencial sobre el Sistema Democrático en Tanzania (Comisión Nyalali) ha recomendado que se revise la ley para corregir esas deficiencias.

Artículo 6

40. Tanzania es un país amante de la paz. La prevención de la guerra y los actos de genocidio, así como la promoción de la paz y la seguridad internacionales, son algunos de los postulados de su política exterior. En consecuencia, Tanzania se ha esforzado por promover la buena vecindad y la paz en los países que la rodean. El Gobierno participa pues plenamente en el proceso de fomento de la paz en la subregión y de búsqueda de soluciones al problema de los refugiados.

41. En el desempeño de ese papel Tanzania se guía por los principios de la Organización de la Unidad Africana, las Naciones Unidas y el Movimiento de Países No Alineados, así como por su pertenencia a esas organizaciones. Al respecto, el ex Presidente de Tanzania, Mwalimu Julius K. Nyerere, obra incansablemente para encontrar una solución política para la vecina República de Burundi. Asimismo, Tanzania alberga el Tribunal Internacional de las Naciones Unidas para Rwanda, creado para enjuiciar a las personas que en 1994 cometieron actos de genocidio en la República de Rwanda.

42. El Ministerio de Salud está trabajando con el Ministerio de Desarrollo Comunitario, la Mujer y el Niño, así como con diversas organizaciones no gubernamentales, para establecer varios programas destinados a reducir la tasa de mortalidad infantil, que era muy elevada al proclamarse la independencia, en 1961. El Gobierno tiene la intención de reducirla al 50 por mil respecto de la tasa del 161 por mil correspondiente a 1961.

43. A raíz del gran crecimiento demográfico (más del 3%) y de la disminución de la tasa de mortalidad causada por el mejoramiento del sistema de atención de la salud, la esperanza media de vida ha aumentado de 35 a 50 años, lo que se atribuye asimismo al gran mejoramiento de la situación socioeconómica. Con la creación del Departamento de Medio Ambiente, dependiente de la Vicepresidencia, el Gobierno intenta asegurarse de que se otorgue suma prioridad a las cuestiones ambientales. Además, la creación de esa dependencia influirá positivamente sobre la esperanza de vida del conjunto de la población.

44. En Tanzania no se tolera la privación arbitraria de la vida. La policía y las fuerzas de seguridad tienen prohibido desenfundar y utilizar armas de fuego, a menos que sea en defensa propia o para impedir que otras personas resulten gravemente heridas. Aun en esos casos los miembros de esas fuerzas no están autorizados a disparar para matar, sino sólo para impedir la huida de los sospechosos o los delincuentes.

45. Desde hace poco se tiende cada vez más a aplicar una justicia popular instantánea a los ladrones armados, los delincuentes peligrosos y, a veces, los ladrones comunes. En varias de esas ocasiones esas personas hallaron la muerte. En la mayoría de los casos la policía impidió que muchos sospechosos fueran ajusticiados. El Gobierno está haciendo todo lo posible para educar a la población y convencerla de que esas actividades son ilegales. Toda persona que sea considerada responsable de provocar ese tipo de muertes o de inducir a provocarlas es presentada rápidamente a la justicia.

46. En Tanzania no ha habido ningún caso de desaparición de personas.

47. El artículo 14 de la Constitución de la República Unida de Tanzania dispone que toda persona tiene derecho a la vida y a que la sociedad proteja su vida de acuerdo con la ley. Sin embargo, como se explicó en la parte correspondiente al artículo 4, el artículo 31 de la Constitución permite la suspensión de ese derecho durante el estado de excepción y para hacer frente a las personas cuya conducta se considera peligrosa o comprometedora para la seguridad nacional. Sin embargo, en los párrafos 2 y 3 del artículo 31 se imponen condiciones y restricciones a la suspensión, para que ésta no sea arbitraria.

48. En Tanzania sigue existiendo la pena capital, que se impone únicamente después de sustanciarse un proceso judicial con las debidas garantías. La pena capital se reserva a los delitos más graves, a saber, el asesinato y la traición. Su imposición es obligatoria en el caso de los delitos de asesinato y discrecional en el de traición.

49. Hay una serie de salvaguardias para proteger a los condenados a muerte, como el derecho de apelación. El condenado puede apelar ante el Presidente para que éste conmute la pena en virtud del párrafo 3 del artículo 325 de la Ley de procedimiento penal de 1985. Todas las sentencias en las que se impone la pena de muerte se transmiten al Presidente junto con las notas sobre las pruebas tomadas durante el juicio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 325 de la Ley de procedimiento penal.

50. La Constitución también prescribe salvaguardias, como el derecho de toda persona a ser oída con las debidas garantías por un tribunal independiente, la presunción de inocencia o las garantías mínimas de la defensa, como el derecho a la revisión por un tribunal superior del fallo condenatorio. Si ninguna de esas salvaguardias prospera, el condenado puede recurrir en última instancia a la prerrogativa de clemencia del Presidente, que está facultado, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 45 de la Constitución, para indultar, suspender temporalmente la pena o conmutarla en una pena menos grave; esas facultades también están previstas en el párrafo 3 del artículo 325 de la Ley de procedimiento penal.

51. La Constitución dispone que la pena capital no se aplicará a las personas de menos de 18 años, las embarazadas o las personas dementes o que sufren cualquier otra enfermedad mental.

52. Tanzania no es parte en el Segundo Protocolo Facultativo, cuya finalidad es abolir la pena de muerte. Tanzania reconoce que la pena capital plantea problemas morales, pero por el momento considera que esa pena cumple una función social, por lo que tiene la intención de mantenerla. Se ha confiado a la Comisión de la Reforma Legislativa la tarea de examinar ese aspecto de la ley.

Artículo 7

53. En el apartado e) del párrafo 6 del artículo 13 de la Constitución de la República Unida de Tanzania se prohíben la tortura y los tratos o penas inhumanos o degradantes. Si una persona considera que ha sido objeto de un trato de ese tipo, puede pedir reparación ante el Tribunal Superior con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 30 de la Constitución. También se puede recurrir a los autos de certiorari o mandamus o, en los casos de abuso de la autoridad administrativa, a la Comisión Permanente de Investigación.

54. El párrafo 1 del artículo 26 de la Constitución de la República Unida de Tanzania obliga a todos a respetar las leyes de Tanzania y el párrafo 2 de ese artículo reconoce a todos el derecho a entablar acciones para proteger la Constitución y la legalidad.

55. En lo esencial los procedimientos para la detención, el registro y el encarcelamiento de personas previstos en la Ley de procedimiento penal (Nº 9, 1985) siguen siendo los mismos que se expusieron en el segundo informe periódico. El párrafo 1 del artículo 55 de la ley dispone que los detenidos serán tratados humanamente y se respetará su dignidad humana y el párrafo 2 de ese artículo estipula que nadie será sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes mientras esté detenido.

56. Las disposiciones legales relativas a la prueba que figuran en la Ley de prueba (Nº 6, 1967) siguen siendo las mismas que las que se examinaron en la parte correspondiente al artículo 7 del segundo informe periódico, a saber, que las pruebas obtenidas por un policía contra la voluntad del detenido, es decir, mediante amenazas, promesas u otros medios ilícitos, no serán admitidas por los tribunales.

57. En el segundo informe periódico se informó de que en Tanzania no era normal mantener a los detenidos en régimen de incomunicación. En general, las personas permanecen detenidas en las comisarías o en centros de detención mientras esperan comparecer ante el tribunal competente. Las personas detenidas en virtud de la Ley de detención preventiva de 1962, enmendada en 1985, pueden permanecer en régimen de incomunicación durante un período que no puede prolongarse más de dos semanas y sus nombres deben publicarse en el Boletín Oficial. Además, se reconoce a los familiares el derecho de visita.

58. La Ley de detención preventiva faculta al Presidente ordenar la detención de las personas que, a su entender, tienen un comportamiento peligroso para la paz y el orden público de cualquier parte de Tanzania, o para la seguridad

del Estado, o bien para impedir ese comportamiento. Mediante una enmienda de 1985 se autoriza al detenido a impugnar la orden de detención ante un tribunal y, si no se le informa de los motivos de su detención en un plazo de 15 días, en el artículo 5 se prevé que deberá ser puesto en libertad inmediatamente. En la ley no se especifica la duración del período de detención.

59. La principal crítica que se ha hecho a esa ley es que otorga facultades demasiado amplias al Presidente para disponer libremente de la vida y la libertad de los detenidos. La probabilidad de que se abuse de esa facultad es muy grande, ya que a veces los comisionados regionales y de distrito han abusado de las facultades previstas en la ley. Otra crítica formulada es que la ley se ha utilizado para silenciar a los militantes políticos. Sin embargo, la enmienda de 1985 reconoce al detenido el derecho a impugnar su detención ante un tribunal y obtener su puesta en libertad. Además, la instauración de un sistema político multipartidario ha reducido al mínimo la probabilidad de que se aplique esa ley contra los opositores políticos. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley recomiendan enfáticamente que se mantenga ese instrumento legal para combatir a los delincuentes peligrosos y el problema cada vez más importante del tráfico ilícito de estupefacientes. La Comisión Nyalali ha recomendado que se la derogue. La ley se ha remitido a la Comisión de la Reforma Legislativa para que ésta la examine y formule recomendaciones.

60. Tanzania no expulsa a personas a países en que pueden ser torturadas, pero ha concertado varios tratados de extradición con la mayoría de sus vecinos. En virtud de esos tratados, Tanzania tiene la obligación de devolver a las personas que huyen de la justicia en su país después de cometer delitos penales. Los militantes políticos están excluidos de esos tratados de extradición.

61. En Tanzania se siguen infligiendo castigos corporales, que ya se aplicaban en la época colonial en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza sobre castigos corporales de 1930 (cap. 17). En esos días eran obligatorios en el caso de determinados delitos. Se abolieron mediante la Ley de penas mínimas de 1972, pero se reinstauraron en 1989 y están autorizados en el artículo 28 del Código Penal (Recopilación legislativa, cap. 16). Sin embargo, sólo se aplican en los casos de delitos violentos, como la violación o el robo con violencia.

62. La ley dispone que los castigos corporales no se infligirán a mujeres u hombres de más de 45 años ni podrán infligirse en público. Otra ley que autoriza los castigos corporales es la Ley penitenciaria N° 34, de 1967, que autoriza al director del establecimiento penitenciario a castigar con una vara a todo preso declarado culpable de una infracción grave al reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 33 de la ley. El apartado c) del párrafo 1 del artículo 60 de la Ley de educación N° 25, de 1978, faculta al Ministro de Educación a aprobar normas que permitan aplicar castigos corporales en las escuelas y controlar su aplicación.

63. La opinión pública está dividida en cuanto la aplicación de castigos corporales. La Comisión Nyalali ha recomendado a la Comisión de la Reforma Legislativa que estudie la conveniencia de mantenerlos.

64. En Tanzania no se experimenta con seres humanos. La única disposición legal al respecto es el párrafo 1 del artículo 63 de la Ley de procedimiento penal N° 9, de 1985, que dispone que el juez podrá autorizar a un médico oficial a examinar a una persona que se encuentre legalmente detenida en relación con un delito o a tomar y analizar una muestra del detenido si tiene motivos fundados para creer que del examen o análisis resultarán pruebas relativas al delito.

Artículo 8

65. En Tanzania no existe la esclavitud ni el comercio de esclavos. Los artículos 254 y 255 del Código Penal los tipifican como delitos. El artículo 254 dispone que toda persona que importe, exporte, traslade, compre o venda a una persona, o disponga de ella como esclava, o bien acepte, reciba o retenga contra su voluntad a una persona como esclava, será culpable de un delito grave y se expondrá a una pena de prisión de siete años. El artículo 255 dispone además que toda persona que habitualmente importe, exporte, traslade, compre o venda esclavos, o se dedique a su tráfico o comercio, será culpable de un delito grave y se expondrá a una pena de prisión de diez años.

66. El párrafo 2 del artículo 25 de la Constitución de la República Unida de Tanzania y el artículo 256 del Código Penal prohíben el trabajo forzoso. El párrafo 3 del artículo 25 de la Constitución prevé expresamente las excepciones permitidas por el Pacto. El artículo 256 del Código Penal dispone que toda persona que obligue a otra a trabajar contra su voluntad comete una infracción penal.

67. La Ley de asignación de recursos humanos N° 6, de 1983, conocida popularmente como "Ley Nguvu Kazi", prevé un dispositivo destinado a reglamentar y facilitar la contratación de personas sanas en tareas productivas. Esa ley ha sido criticada por contener elementos que fomentan el trabajo forzoso.

68. Los artículos 13 a 16 de la ley facultan al Ministro del ramo a empadronar a todas las personas, individualizar a los desempleados y trabajadores improductivos y adoptar disposiciones para coordinar el traslado y subsiguiente empleo de los residentes desempleados. Los artículos 26 y 27 de la ley otorgan al Ministro amplios poderes para disponer la asignación a determinadas tareas de las personas acusadas de holgazanería, alboroto, malos modales o vagancia, o condenadas por esos cargos.

69. Algunas autoridades locales que han sido autorizadas a aplicar la ley han detenido, encarcelado y enjuiciado a personas en virtud de esa ley. Algunas autoridades locales han aprobado reglamentos en que se prevé el cultivo de una superficie mínima en acres, que se determina, con cultivos alimentarios o comerciales. Actualmente la ley se aplica poco, pero a mediados del decenio

de 1980 fue aplicada intensamente. La Comisión Nyalali consideró que la ley menoscaba el derecho a elegir el trabajo, autoriza la detención y el encarcelamiento sin juicio, y fomenta el trabajo forzoso, por lo que ha recomendado que se derogue.

Artículos 9 y 10

70. El párrafo 1 del artículo 15 de la Constitución de la República Unida de Tanzania establece que la libertad humana es inviolable y que toda persona tiene derecho a su libertad personal. Asimismo, el párrafo 2 del artículo 15 prescribe que ninguna persona será sometida a prisión, reclusión, detención, exilio o privación de su libertad en ninguna forma, salvo en determinadas circunstancias y con sujeción a un procedimiento prescrito por la ley o en cumplimiento de una sentencia o decisión de un tribunal con relación a un delito por el cual haya sido condenada o por una sospecha fundada de que haya cometido un delito.

71. Por consiguiente, estas salvedades son las que figuran en la Ley de procedimiento penal N° 9, de 1985. Se trata de disposiciones relativas a la detención, libertad bajo fianza y prisión. Son las mismas que se expusieron en el segundo informe periódico.

72. El Primer Ministro de la República Unida de Tanzania, cuando se publicaron recientemente alegaciones en la prensa sobre condiciones insuficientes de salud y alimentación y sobre la coincidencia de delincuentes juveniles y adultos en una de las cárceles de Dar es Salaam, realizó una vista por sorpresa a aquel centro para averiguar las alegaciones. Comprobó que éstas eran infundadas y que el único fallo era la falta en determinadas ocasiones de algunos elementos necesarios a consecuencia de las limitaciones financieras que sufrían todos los departamentos del Gobierno.

Artículos 11 y 13

73. La práctica de Tanzania difiere de las disposiciones del artículo 11 del Pacto. El apartado 1 del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, Ley N° 49, de 1966, establece que una persona procesada por deudas puede ser detenida en virtud de un decreto cualquier día a cualquiera hora y que tan pronto como sea posible debe ser puesta a disposición del tribunal, que puede ordenar su detención. No existe discriminación en el tratamiento de los ciudadanos y de los extranjeros, y la disposición se aplica en ambos casos.

74. Los extranjeros gozan de la misma protección que los ciudadanos en virtud del párrafo 1 del artículo 13 de la Constitución de la República Unida de Tanzania. Este apartado establece que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho, sin discriminación alguna, a iguales oportunidades ante la ley. Los apartados 2 y 4 del mismo artículo establecen que ninguna autoridad legislativa de Tanzania puede tomar ninguna decisión según una ley que sea discriminatoria, bien por sí misma o por sus efectos, y que ninguna persona puede ser tratada de una manera discriminatoria por cualquier otra que actúa en virtud de una ley o en el desempeño de sus funciones en cualquier oficina o parte del Estado y sus órganos.

75. Según el párrafo 1 del artículo 29 de la Constitución todos los residentes en la República Unida de Tanzania tienen derecho a gozar de los derechos humanos básicos y a compartir los resultados del cumplimiento, por parte de todas las personas, de sus deberes con respecto a la sociedad. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 29 los extranjeros tienen derecho a una audiencia pública imparcial ante los tribunales y no pueden ser objeto de injerencia arbitraria e ilegal en su vida privada, su familia, su hogar o su correspondencia.

76. Las estipulaciones relativas a los derechos básicos de la Carta de Derechos son extensivas a los extranjeros. Los extranjeros no pueden ser sometidos a tortura ni a penas crueles o degradantes ni pueden ser mantenidos en la esclavitud o la servidumbre. Cuando hayan sido privados legalmente de su libertad deben ser tratados humanamente y con el respeto inherente a la dignidad de su persona. Al igual que los ciudadanos tanzanianos, un extranjero tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión según el párrafo 1 del artículo 19. Los derechos abarcan los derechos a la vida privada y a la seguridad personal según el párrafo 2 del artículo 16 de la Constitución.

77. La información sobre la Ley de inmigración N° 8, de 1972, relativa a los permisos de residencia, la prohibición a los inmigrantes, su expulsión, las órdenes de deportación, etc., son las mismas que las facilitadas en el segundo informe periódico.

78. Se han criticado varias leyes por actuar de modo contrario al párrafo 1 del artículo 12 de la Convención, a saber, por limitar la libertad de movimiento y de residencia. Con arreglo a la Ordenanza sobre brujería de 1928 (Recopilación legislativa, cap. 28), que se remonta al período colonial, las autoridades ejecutivas pueden detener y encarcelar a una persona de quien se sospecha que es bruja o que practica la brujería o limitar la residencia de esta persona a un distrito o región determinados.

79. La Ordenanza sobre deportaciones (cap. 38), enmendada por la Ley N° 3, de 1991, permite al Presidente deportar a una persona sobre la cual existen pruebas de que está actuando de manera considerada peligrosa para la paz y orden público del país o de que intenta provocar enemistad entre el pueblo y el Gobierno. La ley permite deportar a esta persona a otra parte del país. Si regresa puede ser encarcelada, condenada a pagar una multa o ser deportada.

80. La Comisión Nyalali ha recomendado que se abroguen estas leyes por anticuadas e inconstitucionales. La está examinando actualmente la Comisión de la Reforma Jurídica de Tanzania.

Artículo 14

81. El capítulo 5 de la Constitución de la República Unida de Tanzania se ocupa de la organización del poder judicial. El Presidente nombra al presidente del Tribunal Supremo en virtud del párrafo 2 del artículo 118; el Presidente del Tribunal Supremo es Presidente del Tribunal de Apelaciones

y de la Magistratura. El Tribunal de Apelaciones se establece de conformidad con el párrafo 1 del artículo 117 y la Magistratura está definida en el artículo 116 con la composición siguiente: el Tribunal de Apelaciones, el Tribunal Supremo y todos los demás tribunales subordinados al Tribunal Supremo.

82. Con arreglo al párrafo 3 del artículo 118 el Presidente de la República Unida de Tanzania después de consultar con el Presidente del Tribunal Supremo nombra a los demás jueces de apelación escogiéndolos entre las personas que pueden ser nombradas jueces del Tribunal Supremo de Tanzania o de Zanzíbar.

83. Los jueces del Tribunal Supremo, que está presidido por el juez principal del Tribunal Supremo, son nombrados por el Presidente después de consultarlo con la Comisión del Servicio Judicial con arreglo al párrafo 1 del artículo 109 de la Constitución de la República Unida de Tanzania. La Comisión del Servicio Judicial está formada con arreglo al párrafo 1 del artículo 112 de la Constitución y comprende el Presidente del Tribunal Supremo, que es Presidente de la Comisión, el Fiscal principal del Tribunal Supremo, un juez del Tribunal de Apelaciones nombrado por el Presidente después de consultarlo con el Presidente del Tribunal Supremo, el juez principal del Tribunal Superior y dos otros miembros nombrados por el Presidente.

84. La independencia judicial está garantizada mediante la seguridad del cargo de juez, tanto del Tribunal Superior como del Tribunal de Apelaciones. Si bien el nombramiento de los jueces depende de la aprobación presidencial, una vez nombrados pueden cumplir sus deberes jurídicos sin temor ni favor puesto que no se les puede destituir del cargo a no ser que sean incapaces de desempeñar sus funciones, por causa de mal comportamiento o porque no puedan cumplir sus funciones debido a un impedimento físico o mental.

85. Los jueces deben estar especialmente calificados para poder ser nombrados jueces del Tribunal Supremo de Justicia o jueces de apelación del Tribunal de Apelaciones de Tanzania con arreglo al párrafo 8 del artículo 109 y al párrafo 3 del artículo 118 de la Constitución. Las calificaciones especificadas son calificaciones profesionales prescritas por la Ordenanza sobre abogados o por cualquier ley que enmiende o sustituya esta ordenanza, cuya posesión es un requisito previo para inscribirse como abogado en Tanzania o Zanzíbar. La persona debe poseer las calificaciones especificadas durante un período no inferior a cinco años con arreglo al párrafo 7 del artículo 109 de la Constitución. Sin embargo, el Presidente puede prescindir de la condición de cinco años y nombrar con arreglo al párrafo 9 del artículo 109 a una persona que cumpla los requisitos especificados durante un período inferior a cinco años si considera, después de consultarlo con el Presidente del Tribunal Supremo, que por alguna circunstancia especial la persona que está capacitada para ser nombrada juez del Tribunal Superior, es digna de ello y es la persona adecuada.

86. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 120 de la Constitución los jueces del Tribunal de Apelaciones pueden jubilarse voluntariamente a la edad de 60 años. El párrafo 1 del artículo 120 obliga a estos jueces a jubilarse

a los 65 años de edad. Los jueces del Tribunal Supremo deben jubilarse a los 60 años según el párrafo 1 del artículo 110 de la Constitución y pueden jubilarse voluntariamente a los 55 años según el párrafo 2 del artículo 110 de la Constitución.

87. El párrafo 6 del artículo 110 de la Constitución establece el procedimiento a seguir para destituir a un juez de apelación o a un juez. Con arreglo a este procedimiento el Presidente está obligado a establecer una comisión, compuesta de un presidente y no menos de dos miembros más, la mitad de los cuales por lo menos debe ser juez del Tribunal Supremo o juez del Tribunal de Apelaciones de un país del Commonwealth. La comisión investiga el asunto e informa al Presidente de sus conclusiones. El Presidente sólo puede destituir al juez de su cargo después de haber sido asesorado por la comisión.

88. Los emolumentos que se pagan a los jueces provienen del Fondo Consolidado y por tal motivo no están sujetos a debate por parte de los miembros del Parlamento en la Asamblea Nacional.

89. En un nivel inferior del Tribunal de Apelaciones y del Tribunal Supremo están los tribunales de distrito, los tribunales de magistrados residentes y los tribunales de primera instancia, integrados por magistrados de distrito, magistrados residentes y magistrados de tribunales de primera instancia respectivamente. La facultad de nombrar, ascender y sancionar a los magistrados y demás funcionarios judiciales en Tanzania continental, corresponde al Presidente, de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 113 de la Constitución. El Presidente ha delegado esa facultad en la Comisión de Servicio Judicial establecida en virtud del párrafo 1 del artículo 112.

90. Los magistrados residentes son nombrados para sus cargos luego de graduarse como licenciados en derecho en una universidad reconocida y de haber desempeñado un puesto de pasantía por un período de un año en el despacho del Fiscal del Tribunal Supremo. Los magistrados son ascendidos, sobre la base de su experiencia en la magistratura, al cargo de magistrados de tribunales de primera instancia o auxiliares principales tras haber obtenido un diploma normal en un curso de derecho de un año de duración. Los magistrados de tribunales de primera instancia reciben una capacitación de nueve meses en derecho básico en el Instituto de Gestión del Desarrollo de Morogoro.

91. Los tribunales militares se ocupan exclusivamente del personal militar. Sin embargo, las apelaciones contra las decisiones de los tribunales militares se ventilan en el Tribunal Supremo cuando sesiona como Tribunal de Apelaciones de un tribunal marcial. Así se asegura que, en última instancia, se cumplan las normas de justicia establecidas.

92. Otros tribunales especializados son el Tribunal de Alquileres que se especializa en la solución de controversias sobre fijación de alquileres y otros asuntos relativos a la vivienda. El Tribunal Industrial de Tanzania se ocupa principalmente de la administración de las leyes laborales y de la solución de las controversias industriales.

93. Hay en la Constitución algunas disposiciones generales que prestan atención a los derechos de todas las personas de ser juzgadas con las debidas garantías. El párrafo 2 del artículo 29 de la Constitución de la República Unida de Tanzania declara que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a la igualdad de oportunidades ante la ley y a ser protegidas por ella. El párrafo 3 del artículo 13 establece además que los derechos civiles, obligaciones e intereses de toda persona y los de la sociedad serán protegidos y determinados por los tribunales legales competentes y otras instituciones del Estado establecidas legalmente.

94. El párrafo 6 del artículo 13 de la Constitución establece el derecho a una audiencia imparcial ante los tribunales donde se determinan los derechos y obligaciones de la persona. El artículo garantiza también el derecho de apelación ante cortes o tribunales superiores y otros recursos legales contra las decisiones de los tribunales. El párrafo 2 del artículo 15 establece que para salvaguardar el derecho a la libertad de las personas se prohíbe arrestar, detener, encarcelar, trasladar forzosamente o privar de su libertad a una persona excepto mediante un debido proceso jurídico o por ejecución de una orden o fallo de los tribunales una vez se ha condenado a esta persona por un delito penal.

95. El artículo 186 de la Ley de procedimiento penal N° 9, de 1985, establece la existencia de tribunales abiertos con asistencia de público a no ser que el juez o magistrado que presida el tribunal considere que la publicidad perjudicaría los intereses de la justicia, la defensa, el orden o la moralidad públicos, el bienestar de los menores o la protección de las vidas privadas de las personas que intervienen en el proceso.

96. Todas las garantías existentes en las leyes y en la práctica relativas al derecho de todas las personas a ser juzgadas en público con las debidas garantías continúan siendo las mismas expuestas en el segundo informe periódico.

Artículos 15 y 16

97. La Constitución de la República Unida de Tanzania prohíbe de modo expreso dictar leyes penales retroactivas. El párrafo 6 del artículo 13 de la Constitución prohíbe castigar a una persona por un acto que no era un delito según la ley cuando fue cometido y también prohíbe imponer una pena mayor que la existente cuando se cometió el delito o sustituirla por una pena mayor.

98. Los párrafos 1 y 2 del artículo 12 de la Constitución reconocen la igualdad de todas las personas y que todas las personas merecen el respeto y el reconocimiento de su dignidad.

Artículo 17

99. El párrafo 1 del artículo 16 de la Constitución de la República Unida de Tanzania reconoce el derecho a la vida privada y a la seguridad de la persona. La Constitución establece que todas las personas merecen respeto y tienen derecho a la protección personal junto con su familia y su hogar.

Esta protección abarca también sus comunicaciones privadas. Sin embargo, el párrafo 2 del artículo 16 de la Constitución estipula que para mantener la protección y la seguridad que ofrece esta disposición las autoridades del país establecerán reglamentaciones jurídicas que determinarán las condiciones y alcance de la posible injerencia en el derecho de una persona a su vida privada y a su seguridad personal sin que ello ponga en peligro las disposiciones del artículo.

100. Las excepciones previstas con arreglo al párrafo 2 del artículo 16 comprenden, por ejemplo, la apertura de los paquetes personales por las autoridades postales con arreglo a la Ley de 1970 sobre aranceles e impuestos a las transferencias del África oriental, conjuntamente con la Ley N° 19, de 1977, sobre aranceles e impuestos internos. La inspección, que deben llevar a cabo funcionarios autorizados de aduanas, afecta a paquetes donde se sospecha que hay contrabando.

101. La Ley de procedimiento penal N° 9, de 1985, garantiza que la detención puede realizarse si existe una orden de detención dictada con arreglo al artículo 13 y puede realizarse un registro cuando el funcionario de policía tiene una orden de registro con arreglo al artículo 24. El artículo 14 enumera las situaciones en las que la policía puede detener sin orden judicial: puede detener a una persona de la cual se sospecha razonablemente que posee algo robado o a una persona que obstruye voluntariamente a un agente de la policía en el desempeño de sus funciones.

102. El artículo 24 de la Ley de procedimiento penal estipula que un funcionario de policía puede cachear a un sospechoso al detenerlo. Sin embargo, debe observarse una conducta decente al cachear a una mujer; con arreglo al artículo 26 este cacheo debe correr a cargo de otra mujer. El término "familia" en Tanzania tiene un alcance más amplio que el de la familia tradicional compuesta por una persona, su esposa y sus hijos, puesto que incluye también la familia ampliada compuesta por tíos, tías, sobrinos, etc. Sin embargo, una "familia" o un "hogar" excluye las uniones homosexuales de todo tipo.

103. Sin embargo, como se dijo al hablar sobre el artículo 6, el párrafo 1 del artículo 31 de la Constitución de la República Unida de Tanzania permite al Parlamento adoptar durante un estado de excepción o en épocas normales medidas que derogan la inviolabilidad de la libertad de personas de quienes se cree que actúan de modo que ponen en peligro la seguridad nacional o la perjudica.

104. Como se señaló en el segundo informe periódico el uso de bancos de datos aún se encuentra en su infancia, por lo que en Tanzania no hay bancos de datos con información personal y por consiguiente no es posible la injerencia no autorizada en las vidas privadas de las personas.

Artículo 18

105. El párrafo 1 del artículo 19 de la Constitución de la República Unida de Tanzania dispone que toda persona tiene libertad de pensamiento, conciencia y religión y libertad de cambiar su religión y su conciencia. El párrafo 2 del artículo 19 estipula además que, si no se violan las leyes pertinentes de la República Unida, los individuos pueden hacer propaganda de

la religión, rezar y difundir información sobre la religión, y que la organización de actividades religiosas queda fuera del ámbito de actuación de las autoridades del Estado.

106. La población de Tanzania puede dividirse aproximadamente en una tercera parte de musulmanes, una tercera parte de cristianos y otra tercera parte de personas pertenecientes a otras religiones y de personas que no tienen ninguna religión o que creen en sus tradiciones tribales. Pero de hecho Tanzania continúa siendo un Estado secular donde se está imponiendo una cultura de aceptación completa por la población de la libertad de pensamiento, conciencia y culto religioso y de la igualdad de todas las religiones. En general todas estas religiones coexisten pacíficamente.

Artículo 19

107. El párrafo 1 del artículo 18 de la Constitución de la República Unida de Tanzania estipula que toda persona, sin que repercuta en las leyes del país o las viole, tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión. Esta libertad conlleva el derecho a mantener y expresar libremente opiniones, buscar, recibir y difundir informaciones e ideas por cualquier medio de información y a no ser objeto de injerencias en la correspondencia o en los medios de comunicación.

108. El párrafo 2 del artículo 18 estipula que todo ciudadano tiene derecho a recibir información continuamente sobre los hechos que estén sucediendo en el país y el mundo y que sean importantes para las vidas de las personas y sus actividades y sobre los acontecimientos importantes para la sociedad en general.

109. En Tanzania hay un diario de propiedad del Gobierno. Como se informó en el segundo informe periódico, ha surgido en el país una prensa privada muy vigorosa. Cada año aumentan las publicaciones. En 1992 se inscribieron 14 publicaciones, en 1993 se inscribieron 50 publicaciones y en 1995 se inscribieron 39 publicaciones, con lo que el número total de publicaciones inscritas es de 125. La mayoría de ellas son en idioma kiswahili que es el idioma nacional comprendido por casi todos los habitantes del país.

110. La mayoría de estas publicaciones son conocidas por publicar editoriales que se oponen a la postura oficial del Gobierno. El Gobierno permite que se exporten a países extranjeros. Desde la aprobación de la Ley de prensa N° 3, de 1976, el Gobierno ha permitido la importación y distribución de periódicos extranjeros en Tanzania.

111. El Estado es propietario de dos emisoras de radio, una para el continente y otra para Zanzíbar. El Estado controla en Zanzíbar un estudio de televisión de su propiedad. Al igual que se hizo con los medios de comunicación impresos, el Gobierno ha permitido el establecimiento por particulares de estaciones de radiodifusión y de televisión en todo el país. Se han establecido en la región de Dar es Salaam tres emisoras de radio de propiedad privada y tres estaciones de televisión. Las estaciones de televisión emiten sus programas libremente sin ninguna injerencia del Estado.

El Gobierno tiene planes de crear su propia estación de televisión. Todavía hay personas que están solicitando la creación de emisoras de radio y televisión en todo el país.

112. Algunas asociaciones de periodistas han criticado la Ley de prensa de 1976 porque permite al Ministerio actuar con absolutos poderes discrecionales y porque definió algunos delitos contra la República que en opinión de las citadas asociaciones violaban algunos derechos y libertades humanos básicos, por ejemplo la libertad de prensa, de opinión y de expresión. La Comisión sobre el Sistema Democrático de Tanzania (Comisión Nyalali) ha recomendado que la Comisión de la Reforma Legislativa de Tanzania examine estas disposiciones con miras a proponer enmiendas adecuadas.

Artículo 20

113. El apartado g) del artículo 9 de la Constitución de la República Unida de Tanzania estipula que las autoridades y organismos estatales orientarán su política y sus actividades de modo que el Gobierno y todas las instituciones públicas aseguren la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos, tanto hombres como mujeres, independientemente de su color, raza, tribu, religión o condición social. El apartado h) del artículo 9 estipula además que deben erradicarse todas las formas de injusticia, intimidación, discriminación, corrupción, opresión o favoritismo.

114. En virtud del artículo 63 A del Código Penal, capítulo 16 de las leyes de Tanzania, constituye delito la incitación a la violencia. En virtud del apartado b) del artículo 63 es un delito provocar el descontento y la hostilidad con fines ilegales. La apología del odio nacional o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia puede considerarse como incitación a la violencia y por lo tanto se considera un delito.

115. Desde la proclamación de la independencia de Tanzania el Gobierno ha procurado mantener separados los asuntos del Estado y de la religión y ha alentado a los ciudadanos a que actúen con tolerancia religiosa. El Gobierno y los dirigentes religiosos han mantenido escrupulosamente esta separación. Durante el período de que se informa un grupo de fanáticos religioso provocó disturbios en la ciudad de Dar es Salaam y quemó varias carnicerías afirmando que vendían cerdo y que aquello era contrario a su religión. El Estado actuó rápidamente, detuvo a los causantes, que fueron procesados, declarados culpables, condenados y encarcelados por delitos cometidos con arreglo al Código Penal.

116. Tanzania ha mantenido siempre relaciones amistosas y cordiales con todos sus vecinos, salvo durante un breve período de tiempo en 1979 cuando sostuvo una guerra con las fuerzas agresoras del antiguo Presidente Idi Amin de Uganda. No hay leyes específicas que declaren ilegal expresamente la propaganda en favor de la guerra. Sin embargo, Tanzania ha comunicado con mucha claridad a los centenares de miles de refugiados que llegaron al país procedentes de Rwanda y Burundi que Tanzania no debía utilizarse como territorio desde donde lanzar ataques militares a los países vecinos. Se desarma normalmente a todos los refugiados antes de permitir su entrada

en el país, y se les informa de que mientras estén en suelo tanzaniano no deben realizar entrenamientos militares ni difundir propaganda en favor del genocidio o la guerra.

Artículo 22

117. Las disposiciones del párrafo 1 del artículo 20 de la Constitución de la República Unida de Tanzania reconocen a todos la libertad de reunión pacífica, de asociación y de expresarse en público. En el ejercicio de ese derecho, las personas pueden reunirse libremente, asociarse con otras personas y crear organizaciones y asociaciones cuya finalidad sea la protección o el logro de sus intereses comunes y pertenecer a ellas.

118. Las oportunidades para que las personas ejerzan la libertad de asamblea, de asociación y de expresión en público han aumentado más en la esfera de la política después de la institución del sistema de pluripartidismo en Tanzania. Por recomendación de la Comisión Presidencial sobre el establecimiento de un sistema pluripartidista en Tanzania en 1992, Tanzania eliminó de su Constitución todos los artículos que declaraban la República Unida de Tanzania un Estado de partido único. A consecuencia de ello se introdujeron las necesarias enmiendas en la Constitución para que se permitiera la institución del pluripartidismo. Al principio 23 partidos políticos solicitaron su inscripción durante la preparación de las elecciones parlamentarias y presidenciales de octubre de 1995. Trece de aquellos partidos políticos consiguieron la inscripción con plenos derechos después de cumplir las necesarias condiciones.

119. En cuanto a la organización civil, la Ley sobre la organización de los sindicatos tanzanianos de 1991 establece que la Organización de Sindicatos Profesionales de Tanzania constituye la representación general de todos los trabajadores del país. La ley estipula la abolición de la Ley sobre el Jumuiya ya Wafanyakazi wa Tanzania de 1979 o Ley sobre el JUWATA, que dependía antiguamente del partido gobernante. El Partido gobernante Chama cha Mapinduzi decidió eliminar el JUWATA de la lista de organizaciones de masas. El JUWATA se ha convertido en un movimiento sindical autónomo, la Organización de Sindicatos de Tanzania.

120. En relación con ello, la Ley sobre el Tribunal Permanente del Trabajo N° 41 de 1967 fue enmendada por la Ley N° 3 de 1990. La ley establece que el Tribunal Permanente del Trabajo debe actuar con mayor dedicación y eficiencia para resolver los conflictos laborales mediante la negociación y la conciliación. El Tribunal tenía también por misión enmendar algunas leyes sobre controversias en el servicio civil y el servicio de la administración local. Después de la enmienda de la Ley sobre el Tribunal Industrial de Tanzania N° 3 de 1990, el Tribunal Permanente de Trabajo se cita actualmente como el Tribunal Industrial de Tanzania. La ley introduce algunas condiciones que deben cumplirse antes de que pueda recurrirse a un lock-out o a una huelga.

121. El párrafo 1 del artículo 20 de la Constitución de la República Unida de Tanzania estipula que toda persona, sin que contravenga las leyes del país, tiene derecho a la libertad de asamblea y de asociación. Sin embargo, se han adoptado medidas administrativas para garantizar que estas reuniones sean pacíficas. Ha habido incidentes con pedradas y comportamiento

desordenado después de actos en los que dirigentes de algunos partidos políticos han pronunciado discursos ante sus seguidores en algunos lugares del país. En estos casos los alborotadores hirieron a personas y destruyeron bienes.

122. Por lo tanto, es preciso solicitar previamente un permiso oficial del Gobierno antes de poder celebrar una procesión, reunión o mitin. El objetivo es que el Gobierno asigne agentes de policía para garantizar que se mantenga la paz y la seguridad y que la reunión o la procesión pública siga su curso pacíficamente y de modo seguro. Los infractores pueden ser procesados penalmente con arreglo al capítulo 9 del Código Penal de Tanzania, capítulo 16 de la Recopilación Legislativa de Tanzania, relativo a reuniones ilegales, disturbios y otros delitos contra la tranquilidad pública.

123. La Ordenanza sobre sociedades de 1954, capítulo 337 de la Recopilación legislativa de Tanzania, establece las condiciones y procedimientos para la inscripción de sociedades civiles en Tanzania. Antes de la reintroducción del sistema pluripartidista en Tanzania esta ordenanza regía también la inscripción de partidos políticos. Esta responsabilidad corresponde a la Comisión Electoral Nacional. Se ha afirmado que el Presidente de la República Unida de Tanzania, el Ministro del Interior y el Registro de Sociedades tienen poderes discrecionales con arreglo a la Ordenanza sobre sociedades. La Comisión Nyalali recomendó que se enmendaran algunas disposiciones de la Ordenanza que al parecer están en contradicción con la Constitución.

Artículo 24

124. El párrafo 1 del artículo 12 de la Constitución de la República Unida de Tanzania se aplica en términos generales al niño al disponer que todas las personas nacen libres e iguales. El párrafo 2 del artículo 12 estipula luego que toda persona tiene derecho a que se reconozca y respete su dignidad. El párrafo 1 del artículo 13 dispone que todas las personas son iguales ante la ley y que tienen derecho sin ninguna discriminación a la igualdad de oportunidades ante la ley y a una protección equitativa de la ley; esto se aplica también al niño. Lo mismo puede decirse del párrafo 5 del artículo 13 de la Constitución que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, bienes o nacimiento. El niño que dispone de un estatuto especial, ha sido siempre protegido por la sociedad y por el Estado. Se asigna también la misma protección a la familia.

125. La Ordenanza sobre inscripción de nacimientos, capítulo 108 de la Recopilación legislativa de Tanzania, dispone en su artículo 11 que todo niño nacido vivo debe ser inscrito por su padre y su madre o por una persona de la familia en un período de tres meses después del nacimiento. Con arreglo a la Ley de ciudadanía de 1961 un niño nacido en Tanzania tiene la ciudadanía tanzaniana por nacimiento. El Gobierno está en el proceso de establecer el primer tribunal juvenil en Dar es Salaam. Si las finanzas lo permiten se establecerán tribunales de este tipo en otras partes. En general, los menores comparecen ante los tribunales ordinarios. Hay varias escuelas aprobadas para delincuentes juveniles. En los centros de detención se procura separar con gran cuidado a los delincuentes juveniles de los adultos.

126. Con arreglo a la Ley sobre defensa nacional N° 24 de 1966, Tanzania garantiza que los niños no intervengan en conflictos armados. El párrafo 4 del artículo 29 de la ley estipula que no podrá enrolarse en las fuerzas de defensa ninguna persona de menos de 18 años sin el consentimiento de sus padres o de su tutor. Si los padres fallecieron o son desconocidos, debe dar su consentimiento el comisionado local del distrito donde reside la persona.

127. Con arreglo a la Ordenanza sobre niños y jóvenes, capítulo 13 de la Recopilación legislativa de Tanzania, un niño es una persona de menos de 12 años y un joven es una persona de 12 años de edad pero de menos de 16 años. Con arreglo a esta ley no puede condenarse a prisión a un niño. La ley establece tribunales juveniles que envían a reformatorios a los niños y jóvenes que delinquieron.

128. Con arreglo a la Ley sobre el empleo de Tanzania, capítulo 366 de la Recopilación legislativa, se estipula en el párrafo 1 del artículo 77 que no se dará ningún tipo de empleo a un niño cuya edad aparente sea menor de 12 años. Toda persona que dé empleo a un niño de menos de 12 años habrá cometido un delito con arreglo a la ordenanza.

129. En Tanzania se considera que un niño es adulto para los fines de los párrafos 2 y 3 del artículo 10 del Pacto cuando cumple los 18 años. En virtud del Código Penal de Tanzania un niño de menos de 7 años no es responsable penalmente de cualquier acto u omisión. Un niño de menos de 12 años tampoco es responsable penalmente de un acto u omisión a no ser que se demuestre que en el momento de cometer el acto u omisión el niño tenía capacidad de saber que no debía haber cometido aquel acto u omisión.

130. El problema de los niños abandonados se da principalmente en ciudades grandes y pequeñas. La sociedad en las zonas rurales no permite generalmente que un niño quede abandonado a sus propios recursos. En las ciudades grandes y pequeñas la disolución de los matrimonios es el motivo principal del número creciente de niños de la calle. Otro motivo es el abandono de los niños cuando los padres no consiguen cuidar de ellos. En casos raros los niños se echan a la calle después del fallecimiento de ambos padres y cuando falta una persona dispuesta a cuidar de ellos.

131. En tales casos el Estado tiene la responsabilidad de prestar asistencia a través del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social en colaboración con el Ministerio de Desarrollo Comunitario de la Mujer y el Niño. El Gobierno coordina también sus actividades con distintas organizaciones no gubernamentales para facilitar a estos niños comida, vivienda, atención de la salud, vestido, educación y asesoramiento. El Gobierno trabaja en estrecha colaboración con las organizaciones no gubernamentales para que los niños consigan la ayuda necesaria que les permita sentar una base sólida para su desarrollo y el de la nación.

Artículo 25

132. La Constitución de la República Unida de Tanzania en el párrafo 1 del artículo 20 dispone que, con sujeción a las leyes del país, toda persona tiene derecho a la libertad de reunión, asociación y expresión públicas pacíficas.

133. Esta disposición de la Constitución permite también la formación de partidos políticos que no estaban autorizados antes de 1992, cuando la ley asignaba al Chama cha Mapinduzi la categoría de único partido político. Si bien el párrafo 1 del artículo 20 existía antes de la reintroducción de la política pluripartidista en Tanzania no era muy útil para los partidos políticos puesto que no estaban permitidos con arreglo al sistema de partido único. La abolición del artículo 3 de la Constitución, donde se afirmaba que Tanzania era un Estado de un solo partido, y del artículo 10, donde se estipulaba que toda actividad política debía realizarse con los auspicios y el control del partido gobernante, ha permitido que la disposición del párrafo 1 del artículo 20 de la Constitución tenga el sentido deseado, especialmente en relación con el funcionamiento de partidos políticos en el país.

134. El derecho a votar está garantizado por la Constitución de la República Unida de Tanzania. El párrafo 1 del artículo 5 estipula que todo tanzaniano que haya cumplido los 18 años de edad tiene derecho a votar en las elecciones generales de Tanzania.

135. El párrafo 2 del artículo 5 dispone que el Parlamento Nacional puede imponer condiciones que impidan a un ciudadano ejercer su derecho a votar por alguna de las siguientes razones: si es ciudadano de otro país, si fue condenado por determinados delitos o si no puede demostrar que tiene la edad, la ciudadanía o la inscripción necesarias para poder votar.

136. El derecho a estar representados por representantes libremente elegidos está reconocido por la Constitución de la República Unida de Tanzania en el capítulo 3. La segunda parte de ese capítulo dispone la elección de miembros del Parlamento en sus distritos electorales. La Ley electoral N° 6 de 1992 contempla las elecciones parlamentarias y presidenciales. Las elecciones se celebran cada cinco años en Tanzania y la última se celebró en octubre de 1995. Las elecciones con sufragio universal se realizan mediante votación secreta, lo que garantiza la libre expresión de la voluntad de los electores.

137. La Constitución de la República Unida de Tanzania dispone en el párrafo 1 del artículo 21 que todos los ciudadanos tienen derecho a participar en el Gobierno del país directamente o mediante sus representantes libremente elegidos, de conformidad con el procedimiento que la ley prescribe. El párrafo 2 dispone además que todo ciudadano tiene derecho y es libre de adoptar decisiones sobre su vida, sus asuntos o sobre los asuntos de la nación.

138. Uno de los dirigentes políticos de la oposición, el reverendo Christopher Mtikila, después de recibir una negativa de la Comisión Electoral Nacional pidió al Tribunal Supremo presentarse privadamente como candidato a la presidencia. Se había denegado la inscripción al partido político del reverendo Mtikila, el Movimiento Democrático Unido, porque al defender abiertamente la ruptura de la unión con Zanzíbar no cumplía las condiciones de inscripción de partidos políticos que estipula la Ley N° 5 de 1992. La adhesión al mantenimiento de la unión es una de las condiciones previas para la inscripción que figura en la Constitución.

139. El Tribunal Supremo de Tanzania en su decisión, publicada el 24 de octubre de 1994, dijo que con arreglo a su interpretación del párrafo 1 del artículo 21 de la Constitución de la República Unida de Tanzania sería legal que un candidato privado sin apoyo de su partido se presentara como candidato privado independiente a elecciones presidenciales, parlamentarias o de concejos locales. Mientras tanto el Parlamento ha aprobado una enmienda a la Constitución que prohíbe la presentación de candidaturas privadas.

140. En otro caso relativo a elecciones en el sistema pluripartidista el Tribunal de Apelaciones de Tanzania hizo unas declaraciones sobre un artículo de la Constitución que al parecer deniega la jurisdicción del tribunal. En aquel caso, el Dr. Aman Walid Kabourou de Chama cha Demokrasia Tanzania o CHADEMA había presentado una demanda, que fue aceptada, contra el Sr. Azim Selemani Premji, candidato del partido del gobierno Chama cha Mapinduzi. El Dr. Kaborou pidió y consiguió que se anulara la victoria del Sr. Premji en la elección parlamentaria celebrada en la ciudad de Kigoma en Tanzania occidental. El Dr. Kaborou fundó su demanda en el artículo 108 de la Ley sobre elecciones de 1985 enmendada por la Ley (enmienda) electoral de 1992. Cuatro partidos políticos más habían presentado candidatos a la elección parcial de Kigoma, en la que el Sr. Premji fue elegido nuevo diputado por el distrito urbano de Kigoma.

141. En su fallo dictado el 11 de agosto de 1994 el Tribunal Supremo de Tanzania aceptó la demanda y declaró nula e inválida la elección. El Gobierno, junto con el Sr. Premji y Radio Tanzania, presentó recurso ante el Tribunal de Apelaciones de Tanzania aduciendo que el Tribunal Supremo se equivocó al declarar que hubo actuaciones corruptas en la campaña, que los dirigentes del Gobierno habían realizado una campaña ilegal en favor del Sr. Premji y que las emisiones de Radio Tanzania habían afectado los resultados de las elecciones.

142. El Tribunal de Apelaciones en su sentencia de 28 de diciembre de 1994 confirmó la decisión del Tribunal Supremo. La sentencia contenía algunos esclarecimientos sobre el artículo de la Constitución antes citado. El párrafo 12 del artículo 74 de la Constitución de la República Unida de Tanzania (en la sección sobre elecciones parlamentarias) dispone que "ningún tribunal tendrá jurisdicción para investigar la actuación de la Comisión Electoral en el desempeño de sus funciones de conformidad con las disposiciones de la presente Constitución".

143. El tribunal decidió que, si bien una interpretación superficial parecía indicar que la disposición prohibía de modo expreso que los tribunales investigaran la validez de algunas disposiciones, un examen más profundo de los principios en los que se basaba la Constitución revelaba que esta interpretación era errónea. El tribunal consideró que uno de los principios fundamentales de toda constitución democrática, incluida la de Tanzania, era el imperio del derecho. El tribunal consideró que el principio era un elemento evidente y elemental en una democracia y que no debía figurar de modo expreso en una constitución democrática.

144. El tribunal se refirió además al párrafo 1 del artículo 26 de la Constitución de la República Unida de Tanzania donde se dispone que "toda persona está obligada a cumplir esta Constitución y las leyes de la República Unida". A la luz de esta disposición el tribunal consideró que el párrafo 12

del artículo 74 de la Constitución no podía interpretarse en el sentido de prohibir que los tribunales realizaran investigaciones sobre actos o actuaciones inconstitucionales o ilegales de la Comisión Electoral Nacional.

145. El tribunal dijo además que la protección contra la investigación de los tribunales se aplicaba únicamente a actos o actuaciones realizados conforme a la Constitución o al derecho vigente. Por consiguiente, se deduce que cualquier acto o actuación contrario a la Constitución o al derecho aplicable está sujeto a revisión o investigación por los tribunales adecuados. No importa que la Comisión Electoral Nacional tenga un presidente y un vicepresidente que son jueces del Tribunal de Apelaciones. Lo importante es el principio del imperio del derecho. Con arreglo a este principio nadie está por encima del derecho del país y, de modo semejante, nadie está autorizado a actuar de modo inconstitucional o ilegal.

CONCLUSIÓN

146. El Gobierno de la República Unida de Tanzania ha prestado atención a las recomendaciones hechas por la Comisión Nyalali sobre distintas leyes que, según la Comisión, deben ser abolidas o enmendadas. Sin embargo, antes de adoptar ninguna medida, el Gobierno está esperando las recomendaciones de la Comisión de la Reforma Jurídica de Tanzania. Se ha confiado a la Comisión la tarea de estudiar a fondo todas estas leyes y formular sus propias recomendaciones.

147. En el presente tercer informe periódico el progreso principal que puede señalarse es la transformación experimentada por Tanzania al convertirse de un Estado de un solo partido a un Estado pluripartidista. Esta será una contribución importante al mejoramiento de la situación de los derechos humanos y a la expansión de la democracia en el país. En la esfera de los derechos humanos la Constitución de la República Unida de Tanzania garantiza la libertad de reunión, asociación y expresión pública pacíficas, en especial el derecho a formar organizaciones o asociaciones cuyos fines sean proteger o promover los intereses del pueblo y el derecho a pertenecer a ellas.

148. En cuanto a los mejoramientos en materia de democracia, se consideraba que en el sistema de partido único la democracia era limitada porque quienes no pertenecían al partido no tenían la oportunidad de participar en los asuntos políticos. La institución del sistema pluripartidista ofrecerá a estas personas la posibilidad de participar mediante su adhesión a los partidos políticos que escojan o la creación de otros partidos. Todo el mundo está ansioso de comprobar el funcionamiento del nuevo sistema y se muestra optimista en relación con ello. El Gobierno está especialmente decidido a garantizar que el nuevo sistema funcione con arreglo a la Constitución sobre la base de los principios del imperio del derecho.
